



H. Concejo Deliberante
Bolívar

“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Bolívar, 20 de abril de 2023

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 8474/23

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2880/2023 =

ARTÍCULO 1°: Convalidase la addenda al Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Club Buenos Aires, la cual tiene por objeto determinar el monto del canon locativo para el tercer año de vigencia de la locación, que expresa: -----



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a 11 días del mes de Enero de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente **Sr. MARCOS EMILIO PISANO, DNI N° 26.643.164**, en adelante “**LA LOCATARIA**” por una parte, y por la otra el **CLUB BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Presidente de la entidad **Sr. Pablo Fabián BRIGUEZ, DNI 18.335.849**, con domicilio en calle Güemes N° 35 de esta ciudad, en su calidad de LOCADOR, se suscribe la presente ADDENDA al Contrato de Locación firmado por las partes antes mencionadas el día 04 de Enero de 2021, en adelante “**EL CONTRATO**”, con las siguiente cláusulas:

ANTECEDENTES:

- a) Que con fecha 04 de Enero de 2021 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un inmueble de propiedad del primero ubicado en calle GUEMES Nro. 35 de ésta Ciudad, identificado catastralmente como: Circ. I, Sec. B, Manz. 124, Parc. 22a, Partida N° 3.306 del Partido de Bolívar.
- b) Que en la cláusula Cuarta de dicho Contrato se estableció el plazo de vigencia de treinta y seis (36) meses.
- c) Que en la Cláusula Tercera del mencionado, se estipuló respecto del monto de la locación: “(...) en la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00)**. Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y el décimo día hábil, de cada mes. Transcurrido el primer año de vigencia, las partes acuerdan revisar el canon locativo conforme el índice que publique el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 de la ley 27.551”.

MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR



H. Concejo Deliberante
Bolívar

“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto determinar el valor del monto del canon locativo, para el tercer año de vigencia de la locación, correspondiente a los meses 25 a 36, desde el 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023.

SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo para el tercer año de vigencia de la locación en la suma de Pesos NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$96.637,00).

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el índice publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 de la ley 27.551.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicado.



ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.

FIRMADO

LEANDRO BERDEGAR
Secretario HCD

LUIS MARÍA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA